

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 195 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo,

22 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02669621 con Registro de documento N°04743835 y con Memorandum N°0226-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 17 de abril de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de ASIGNAR, Responsable del libro de Reclamaciones en las IPRESS de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Ambo 2024.

CONSIDERANDO:



Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;



Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N°005-90-PGM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la ASIGNACIÓN permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su Entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, concordante con lo dispuesto por el Artículo 25° del mismo dispositivo legal, sobre temporalidad y necesidad;



Que, lo prescrito en la Ley N°29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de Salud, artículo 1° Modificaciones a la Ley General de Salud artículos 15°,23°,29° y el segundo párrafo del artículo 37° de la Ley N°26842, Ley General de salud, con los siguientes textos, Artículo 15°. -Toda persona tiene derecho a lo siguiente: 15.1. Acceso a los servicios de salud,15.2. Acceso a la Información, 15.3. Atención y Recuperación de la Salud 15.4. Consentimiento Informado;

Que, lo prescrito en el Decreto Supremo N°002-2019-SA, Reglamento para la gestión de reclamos y denuncias de los usuarios de las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud – IAFAS, instituciones prestadoras de servicios de salud – IPRESS y unidades de gestión de instituciones prestadoras de servicios de salud – UGIPRESS públicas, privadas o mixtas, en los artículos 1°,2°,3°,4°, tiene por objetivo establecer los procedimientos para la gestión de Reclamos y denuncias por presunta vulneración del derecho a la salud, tiene por finalidad establecer mecanismos que permitan la protección del derecho a la salud respecto a los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas y/o recibidas de la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas, además es aplicado en las mismas a nivel nacional y a los usuarios de los servicios de salud;

Que, lo prescrito en la Resolución de Superintendencia N°030-2020-SUSALUD/S "Clasificación, lineamientos y aplicativo informático para la remisión de la información de reclamos de los usuarios de las IAFAS, IPRESS o UGIPRESS", en los artículos 1°,2°, tiene por objetivo establecer la clasificación de reclamos por presunta vulneración ...!!!!

Ambo,

////....

del derecho a la salud presentado por el usuario o tercero legitimado a las IAFAS, del derecho a la salud presentado por el usuario o tercero legitimado a las IAFAS, de IPRESS o UGIPRESS, así como los lineamientos para la remisión de dicha información a SUSALUD a través del aplicativo informático SETI-RECLAMOS. Con la finalidad de asegurar que el reclamo presentado por el usuario o tercero legitimado ante las IAFAS, IPRESS o UGIPRESS como resultado de la insatisfacción respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas o recibidas relacionadas a su atención en salud sean debidamente clasificados y remitidos a SUSALUD, a través del uso del aplicativo informático SETI-RECLAMOS para su monitoreo;

Que, de conformidad con Decreto Supremo N°005-90-PGM, Ley N°29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de Salud, Decreto Supremo N°002-2019-SA, Resolución de Superintendencia N°030-2020-SUSALUD/S;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, como Responsables del libro de Reclamaciones y Defensoría de la Salud en las 34 IPRESS de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Ambo 2024. Lo cual forma parte de la presente Resolución Directoral como anexo 1.

ANEXO 1

DIRECTORIO: RESPONSABLES DEL LIBRO DE RECLAMACIONES Y DEFENSORIA DE LA SALUD 2024

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL/ OTRO	AREA RESPONSABLE	IPRESS
MICRORRED AMBO						
1	ERICKSON BLADIMIR DAGA CARRANZA	43460677	ENFERMERO	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
2	GIJULIANA BRUNELLA HUAPAYA CONDORI	41856556	OBSTETRA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
3	MARITZA MARIBEL IBARRA RAMOS	22405856	TEC. ENFERMERIA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
4	ROSA TUCTO COTRINA	23165756	TEC. ENFERMERIA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
5	MARIA ELENA BERAUN LEON	22415766	OBSTETRA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
6	MÓNICA DÍAZ AMASIFUN	22504071	OBSTETRA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "GROVER MORI ROMERO"						
7	MARCO MILLER PENADILLO VILLANUEVA	44805957	ENFERMERO	CAS	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
MICRORRED CAYNA						
8	JORGE LUIS PALACIN CONDEZO	40619186	ODONTOLOGO	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
9	BLANCA PRUDENCIO ALVAREZ	75495741	OBSTETRA	1057	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
10	NANCY NOIMI CARBAJAL HERRERA	41752975	U.C. ENFERMERIA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
MICRORRED COLPAS						
11	GUILLERMO VEGA WILJHAM	44754799	TEC. ENFERMERIA	1057	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
12	BERNAL GREGORIO DIANA OFELIA	41923958	TEC. ENFERMERIA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
13	GOZALES MORALES SARAITH DAYANA	71983114	U.C. ENFERMERIA	SERUMS	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
MICRORRED HUACAR						
14	LUZMILA TACUCHE ELFONCIO	74603164	TEC. LABORATORIO	CAS	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
15	CARLOS GRACIANO ROBLES VILCA	41694094	OBSTETRA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
16	YOLLY MISHHELL CHAVEZ MANDUJANO	72684734	ENFERMERA	CAS	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
17	TANIA DANITZA TRUJILLO TARAZONA	47065056	TEC. ENFERMERIA	CAS	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
MICRORRED CONCHAMARCA						
18	CERGIA YANET AGÜERO ORIZANO	72149870	TEC. ENFERMERIA	CAS	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
19	IRIS SAMANTA RIVERA ACACIO	44882201	OBSTETRA	CAS	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
20	PERCY GONZALO INGUNZA MONTEJO	22509188	GRUJANO DENTISTA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
MICRORRED SAN FRANCISCO DE MOSCA						
21	CARMEN DEL ROSARIO ROMERO MALPARTIDA	47012508	OBSTETRA	CAS	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
22	LIZ DIANA ARAUJO VERDE	41533586	ENFERMERA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD
23	IRMA PASCUAL ROJAS	43514159	TEC. ENFERMERIA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD

...////

Ambo,
////....

MICRORRED SAN RAFAEL						
24	LILIANA FLOR TORRES FRETTEL	46902124	ENFERMERA	CAS	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD C.S SAN RAFAEL
25	ELIDA HILARIO CUEVA	47507422	TEC. ENFERMERIA	CAS	LIBRO DE RECLAMACIONES	P.S COCHACALLA
26	GIOVANNA DANIELA AYALA FRETTEL	42888437	OBSTETRA	276		DEFENSORIA DE LA SALUD P.S COCHACALLA
27	IRIANA SOREL FLORES GARCIA	72631497	MED. CIRUJANO	SERUMS	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD P.S RONDOS
28	KIARA KEIKO MENDOZA VILLACORTA	75422333	OBSTETRA	SERUMS	LIBRO DE RECLAMACIONES	P.S CHACOS
29	SANDRA CHACA HIDALGO	41902117	ENFERMERA	276		DEFENSORIA DE LA SALUD P.S CHACOS
30	MENDOZA JARAMILLO SARA AMELIA	40697326	OBSTETRA	CAS	LIBRO DE RECLAMACIONES	P.S AYANCOCHA ALTA
31	FELICISIMO CESPEDES SOLORZANO	22752630	TEC. ENFERMERIA	276		DEFENSORIA DE LA SALUD P.S AYANCOCHA ALTA
32	WILMER DILVER PUENTE VILLOGAS	45882377	TEC. ENFERMERIA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD P. S. MATHHUACA
33	GINA MENDOZA ANTONIO	75923092	ENFERMERA	728	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD P.S. ALCAS
34	NELLY ARRIETA LAURENCIO	44707120	TEC. ENFERMERIA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD P.S. SANTA ANA
35	ANTONIO IVAN SUAREZ SALAS	22463482	OBSTETRA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD P.S. CORRALCANCHA
36	RAUL EUCLIDES MEDINA GARCIA	44756148	OBSTETRA	CAS	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD P.S. ACOBAMBA
MICRORRED TOMAYQUICHUA						
37	SILVIA MARIELY RAMOS ZEVALLOS	22414859	ENFERMERA	276	LIBRO DE RECLAMACIONES	DEFENSORIA DE LA SALUD C.S TOMAYKICHWA

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
UNIDAD EJECUTORA 408
RED DE SALUD AMBO
[Firma]
En: Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40482